

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Exptes. 032CS606454



CAC/ALK/PRG/MGC.-
[Handwritten signature]

AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 1.172 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "SKY SOLAR CHILE LIMITADA".

SANTIAGO, 18 MAY 2016

EXENTO N° 235.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Sky Solar Chile Limitada" en presentaciones de fecha 30 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016; el Oficio N° 46 de 5 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 135 de 10 de marzo de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 95 de 23 de marzo de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 54 de 6 de abril de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.172 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "SKY SOLAR CHILE LIMITADA" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, compuesto por los Lotes A y B, ubicados en la Ruta C-17, Alt. Km. 4,4 aprox., Sector Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 26 de noviembre de 2015, la concesionaria solicitó mediante cartas de 30 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016, que se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública, atendido a que han requerido un tiempo adicional para desarrollar los procedimientos de factibilidad técnica, eléctrica y económica de su proyecto, producto de las catástrofes naturales ocurridas en la zona.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "SKY SOLAR CHILE LIMITADA", R.U.T. N° 76.253.529-7, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°1.172 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue prorrogado en Cesce Chile Aseguradora S.A, consistente en un Endoso de Póliza de Seguros de Garantía N° 2.1.021658.0-001, con fecha 3 de febrero de 2016, por la cantidad de U.F. 478,32, cuyo plazo de vencimiento es el día 28 de octubre de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°1.172 de 13 de noviembre de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-